

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

3222 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre aprobación técnica definitiva del proyecto 09/23 de mejora del abastecimiento a Caravaca de la Cruz (Mu/Caravaca de la Cruz) y declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

En septiembre de 2023 se redactó el proyecto 09/23 de mejora del abastecimiento a Caravaca de la Cruz (Mu/Caravaca de la Cruz), con un presupuesto base de licitación de 4.288.202,18 € (21% I.V.A. incluido). El objeto de este proyecto se describe a continuación:

El casco urbano de Caravaca de la Cruz se abastece desde los depósitos de Caravaca que se alimentan mediante 2 elevaciones desde el Canal del Taibilla. Las elevaciones actuales tienen cada una de ellas una tubería de aspiración y otra de impulsión en fibrocemento, dispuestas en paralelo, de DN300 y D250 respectivamente y debido a su disposición y antigüedad presentan varias problemáticas.

Con esta actuación se pretende mejorar el actual sistema de suministro en alta al municipio de Caravaca de la Cruz, implantando una nueva elevación junto a la Almenara de Entrada del Sifón de Argos y una nueva conducción hasta los depósitos de Caravaca de la Cruz, mejorando así la garantía del abastecimiento. Para ello será necesario construir las siguientes actuaciones:

- Estación de impulsión con una configuración de 3+1 bombas con bombas centrifugas multietapa para instalación vertical, fijándose un punto de diseño unitario de 130 m³/h a 100 mca.
- Nueva conducción de impulsión de 400 mm de diámetro, de longitud aproximada 2039 metros y en fundición dúctil hasta los depósitos actuales de Caravaca de la Cruz.
- Actuaciones de conexión en los depósitos de Caravaca.
- Instalaciones eléctricas. Se ha previsto una nueva acometida eléctrica aérea de MT 20 kV de 351 m de longitud
- Instalaciones de control y telemando. Está previsto automatizar la instalación y conectarla con el Control centralizado de Cartagena.
- Trabajos de adecuación ambiental.

El 5 de diciembre de 2023, la oficina de supervisión de proyectos, emitió informe por el que se acredita haber realizado la supervisión del proyecto, declarando que el mismo cumple cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento

General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que incorpora el Estudio de Seguridad y Salud, exigido por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, que incorpora también el Estudio de Gestión de Residuos para dar cumplimiento al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y por último que se han realizado las comprobaciones aritméticas correspondientes, sin haberse encontrado error en las mismas.

La Subdirección de Política Forestal de la Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia, informó, con fecha 9 de marzo de 2023, que, si bien 436 m del trazado del proyecto se plantean sobre la ZEC ES6200019 Sierra del Gavilán en Zona de Conservación Prioritaria, se considera que las actuaciones no supondrán una afección significativa sobre la Red Natura 2000, al estar proyectadas sobre caminos ya existentes, sin afección a hábitats de interés comunitario, flora o fauna protegida, siempre que se cumpla el condicionado técnico incluido en el expediente.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con el análisis de las características del proyecto practicado según el Título I, artículos 6 y 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, con fecha 12 de abril de 2023, el Director de la MCT concluye que dicho proyecto no está incluido en el ámbito de aplicación de la citada Ley, no siendo previsible que las obras contempladas en la actuación, cumpliendo los requisitos ambientales que se desprenden de la Resolución, vayan a producir impactos adversos significativos.

Con fecha 28 de febrero de 2024, el Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, declaró la aprobación técnica inicial del PROYECTO 09/23 DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A CARAVACA DE LA CRUZ (MU/CARAVACA DE LA CRUZ), ordenando la incoación del expediente de información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

El trámite de información pública, se llevó a cabo de conformidad con los requerimientos legales y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y los artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como con lo establecido en el artículo 83 de la ley 39/2015, de 26 de noviembre, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles del trámite de información pública, no se recibió ninguna alegación. El Jefe de la Sección de Expropiaciones y Patrimonio de MCT, redactó informe de fin del trámite de información pública el 25 de abril de 2024. El día 26 de mayo de 2024 se recibe informe de la Abogacía del Estado sobre la conformidad a Derecho del procedimiento de información pública llevado a cabo.

Asimismo, la actuación cuenta con la autorización previa del Secretario de Estado de Medio Ambiente, de fecha 23 de abril de 2024, contemplada en el artículo 324 y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con todo lo expuesto anteriormente, dado que el proyecto de referencia cumple con la normativa vigente en la materia, y en virtud de las facultades que me atribuye la legislación vigente:

Resuelvo:

1. Aprobar definitivamente el PROYECTO 09/23 DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A CARAVACA DE LA CRUZ (MU/CARAVACA DE LA CRUZ) por su presupuesto base de licitación de 4.288.202,18 € (21% I.V.A. incluido).

2. Declarar la necesidad de ocupación de la relación de bienes y derechos afectados (anexo I), y conforme a lo previsto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19 y 20 de su Reglamento, proceder a la publicación de la presente resolución, así como a su notificación a todos los propietarios afectados.

3. Designar como Directora de los trabajos a la funcionaria, Dña. M.^a del Mar Reventós Martínez, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, Jefa de Área de Proyectos y Obras de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

4. Encargar al Facultativo Director la realización del replanteo de las obras.

5. Proponer al Órgano de Contratación del Organismo la adjudicación por Procedimiento Abierto con varios criterios para su adjudicación, de acuerdo con los artículos 131, 145, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo los licitadores reunir las siguientes clasificaciones:

Grupo E Subgrupo 1 Categoría 4

6. Proponer al Órgano de Contratación del Organismo la financiación de las obras con cargo a los fondos propios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

7. Dar traslado a la Secretaría General del Organismo para que se proceda a la expedición del certificado de existencia de crédito.

8. Comunicar la presente resolución a los Ayuntamientos afectados, a los efectos previstos en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.



ANEXO 1: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término municipal de Caravaca de la Cruz

Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m2)	SERVIDUMBRE PASO TUBERÍA (m2)	SERVIDUMBRE LÍNEA ELÉCTRICA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
1	30015A019000110000SD	DIFEL MÁRMOL, S.L.	7,15		67,37	102,38
2	30015A019090020000SR	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	8,83		44,21	51,45
3	30015A019000030000SF	MÁRMOLES MARMUR, S.L.	10,88		534,03	492,15
4	30015A019000020000ST	JOSÉ VÉLEZ GARCÍA	13,27		363,03	325,85
5	30015A019090110000SS	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	33,91	1.319,62		485,00
6	30015A081090130000SQ	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	45,31	1.365,56		1.228,00
7	30015A019000820000SE	MIGUEL PÉREZ CASAS JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SANTILLANA ANTONIA GUILLAMÓN LÓPEZ JUAN MANUEL FERNÁNDEZ SANTILLANA MARÍA ISABEL MOROTE LÓPEZ LAURA DOMINGO ROMERO PEDRO ANTONIO FERNÁNDEZ SANTILLANA MANUELA GLORIA FERNÁNDEZ SANTILLANA	4,15			21,65
8	30015A081001570000SK	JUAN ANTONIO RUIZ ROCA	25,55			103,49
9	30015A081001580000SR	MIGUEL PÉREZ CASAS JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SANTILLANA ANTONIA GUILLAMÓN LÓPEZ JUAN MANUEL FERNÁNDEZ SANTILLANA MARÍA ISABEL MOROTE LÓPEZ LAURA DOMINGO ROMERO PEDRO ANTONIO FERNÁNDEZ SANTILLANA				13,80
10	30015A081001590000SD	ENRIQUE CELDRÁN RUANO HEREDEROS DE FERNANDO CELDRÁN RUANO JULIA CELDRÁN RUANO CONSUELO MARÍA CELDRÁN RUANO				80,90
11	30015A081090300000SI	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA				14,50
12	30015A019001060000SX	GESTIÓN DE FINCAS GARSAN SOCIEDAD LIMITADA	1,87			214,44
13	30015A019001050000SD	MARÍA DOLORES LÓPEZ PÉREZ LORENA LÓPEZ MARTÍNEZ ADRIÁN LÓPEZ MARTÍNEZ				133,16
14	30015A019001030000SK	RAMÓN MARÍN FERNÁNDEZ	41,60	22,28		314,40
15	30015A019001010000SM	ANTONIO GARCÍA GARCÍA				214,19
16	30015A019000080000SD	CAYETANO NAVARRO GARCÍA				193,69



Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m2)	SERVIDUMBRE PASO TUBERÍA (m2)	SERVIDUMBRE LÍNEA ELÉCTRICA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
17	30015A019000090000SX	HEREDEROS DE JUAN RAMÓN GODÍNEZ GIL TEJADA	13,00			750,46
18	30015A019000270000SG	ROSARIO REINA CARREÑO				205,00
19	30015A081001820000SQ	JOSÉ NAVARRETE		42,00		
20	30015A081001830000SP	DOMINGO GARCÍA LOZANO MARÍA JACINTA SÁNCHEZ NAVARRO		12,40		
21	30015A081001840001DB	JUAN SÁNCHEZ NAVARRO ELENA GARCÍA SÁNCHEZ		2,22		33,00
22	30015A081090200000SF	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO		3,51		10,00
23	30015A081090060000SA	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO		17,35		24,05
24	30015A081001920000SK	MANUEL MATA GARCÍA		85,97		359,79
25	30015A081001930001DT	SEBASTIÁN LOSSA ABRIL INOCENCIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ				253,51
26	30015A081002490001DQ	SEBASTIÁN LOSSA ABRIL INOCENCIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ				141,00
28	30015A081090140000SP	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA				35,91
29	30015A081003010000SZ	PROFUSA				123,21
30	30015A081002020000SU	HEREDEROS DE ANTONIO DOMÉNECH MARÍN				138,01
31	30015A081002010000SZ	HEREDEROS DE ANTONIO DOMÉNECH MARÍN				274,08
32	30015A081002070000SY	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA				697,59

Cartagena, 28 de mayo de 2024.—El Director, Carlos Conradi Monner.